

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 10-feb-22. Pasa a despacho el presente asunto, Sírvasse proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 334
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Centenario Centro Comercial
Demandado: Sociedad Pérez Jiménez Ltda
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00107-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente proceso se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial del extremo demandante aportando la notificación fallida para el demandado, en tal virtud, pide se le autorice para notificar al demandado en la dirección física o en su defecto al correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal.

En virtud de lo anterior, y por ser procedente dicho pedimento se autoriza a la profesional del derecho para notificar al demandado en la dirección aportada en su escrito.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

AUTORIZAR a la parte demandante para que surta la notificación a la demandada **SOCIEDAD PEREZ JIMENEZ LTDA.**, en el local 207, ubicado en la avenida 4 Norte N° 7N-46/64 y calle 8N # 3N-25 o en su defecto al correo electrónico bbbclape@gmail.com conforme a lo indicado en su escrito.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8faa406ddb93f8e2ead6a50da8fca2aefda530ef99d570c91e9ad992cad05c8**

Documento generado en 15/02/2022 09:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>